

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27</p>
--	---------------------	---

DG100-24.01

RESOLUCIÓN NÚMERO 201840119 DE 2018 (19 DE JUNIO DE 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA Y LOS OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA”

La Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.0920 de junio 17 de 2016 y su correspondiente Acta de Posesión y en uso de sus facultades legales y estatutarias y en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 introdujo en el país el tema ambiental como un componente integral del desarrollo de la Nación, con el fin de considerar el manejo y conservación del medio ambiente y el derecho de todas las personas de disfrutar de un ambiente sano.

Que, al analizar la política ambiental desarrollada en Colombia, a partir de la Ley 99 de 1993, se evidencia que este marco normativo propuso que el manejo ambiental del país, debe hacerse de manera descentralizada, democrático y participativo es decir en cada una de las entidades públicas y privadas.

Que la protección del medio ambiente es un compromiso de todos y entendiendo que como entidad pública debemos ajustarnos a la realidad del cuidado y mantenimiento del ambiente en nuestros espacios de trabajo, se hace necesario implementar políticas integrales capaces de asegurar un desarrollo sostenible.

Que obrando de conformidad con las normas de la constitución, como la ley 9 de 1979, ley 99 de 1993 especialmente en su título 9 que corresponde al compromiso de las entidades territoriales de garantizar un ambiente sano para sus comunidades, la ley 373 de 1997, 697 de 2001, y las demás que reglamenten la materia y considerando que para el cumplimiento de la misión institucional se desarrollan actividades en diferentes ámbitos que pueden generar posibles impactos ambientales.

La Dirección General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: establecer la Política Ambiental de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín Para América Latina, la cual hace parte integral de esta resolución y quedará de la siguiente manera:

Página 1 de 2

Política Ambiental de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín Para América Latina: rigiéndose, por los principios de sostenibilidad ambiental, responsabilidad ambiental, trabajo participativo y convivencia ambiental, la Biblioteca Pública Piloto busca promover un adecuado entorno ambiental para el desarrollo de su misión, enfocada en la prevención y control de la contaminación, proponiendo alternativas sostenibles y propiciando la consolidación de una cultura de conservación del medio ambiente; involucrando la dimensión ambiental de manera transversal e integral en todas las actividades de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, bajo los fundamentos de mejoramiento continuo y cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables y vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: establecer los Objetivos Ambientales, que orienten las actuaciones a nivel Central y todas sus filiales, los cuales hacen parte integral de esta resolución y quedarán de la siguiente manera:

- a) Incluir en sus planes estratégicos, proyectos orientados a la conservación y restauración del medio ambiente en el cual se desenvuelve la Biblioteca.
- b) Sensibilizar sobre buenas prácticas para un consumo racional y sostenible de los recursos, fomentando actitudes de ahorro, reducción, recuperación, reutilización y reciclaje.
- c) Fortalecer la gestión integral de los residuos generados (sólidos y líquidos) en la Biblioteca.
- d) Establecer el uso de energías amigables con el medio ambiente y la utilización de tecnologías que cumplan una función ecológica.
- e) Promover entre las partes interesadas compromisos con el uso de herramientas para lograr la reducción del consumo de papel, enfocados en la política "cero papeles".

ARTÍCULO TERCERO: la presente política hace parte integral de esta resolución y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 19 del mes de junio de 2018


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME

Elaboró: Julián David Gil Valencia, practicante Gestión Ambiental 

Revisó: Paula Andrea Duque, - contratista-abogada

Aprobó: Ana María Hernández- subdirectora de planeación y Senia Luz Vargas Profesional Especializado Talento humano 